INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. ICBF- MC-01-2025-GNA

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL GUAINÍA"

Dentro del término establecido en la Invitación Pública **ICBF- MC-001-2025-GNA**, se recibieron DOS (02) propuestas, las cuales se relacionan a continuación, y cuya verificación se adelantó el día 4, 5 y 7 de marzo de 2025 y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad como lo establece la plataforma electrónica de contratación SECOP II, según se detalla, valga anotar que dicho proceso fue limitado a MiPymes en la plataforma electrónica Secop 2 y se solicitó por parte de oferentes de la región fuese limitado.

Valga anotar que dicho proceso fue limitado a MiPymes en la plataforma electrónica Secop 2, en este entendido solo serán tenidas en cuenta propuestas que cumplan con el criterio como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860/2021:

N°	PROPONENTE	NIT y/o CC	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA SECOP II	NUMERO DE ARCHIVOS	RESULADO
1.	FABIAN ANEYDER JIMENEZ MENDOZA	cc. N° 1121718418 Nit: 1121718418-8	$18.500	lunes 03/03/2025 6:15 p. m.	UN (1) DOCUMENTO TIPO ZIP	
2.	NOLBERTO FIGUEROA PESCADOR	NIT: 70852156-0	$27.500	Viernes 28/02/2025 9:09 AM	UN (1) DOCUMENTO TIPO ZIP	CUMPLE

NOTA 1: El dia 28 de febrero de 2025, uno de los interesados señor fabian jimenez envía correo electrónico informando de la indisponibilidad de la plataforma electrónica Secop 2 lo cual imposibilitó radicar su propuesta a través de la plataforma. En este entendido y de acuerdo con lo que señala el protocolo de indisponibilidad Secop 2, versión 1, el cual establece:

> Si la Entidad Estatal recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para manifestar interés para que sea acreditada la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE.
>
> En este sentido, la Entidad Estatal deberá enviar un mensaje público en el SECOP II por medio del cual informe cuáles Proveedores manifestaron interés, y a quienes les recibirá las ofertas, dentro del plazo establecido en el cronograma, por correo electrónico para proceder a realizar el cargue por medio de la funcionalidad de "Oferta externa".

Una vez recibido por parte del interesado el correo de la falla particular que le imposibilitó radicar su propuesta, se procede a validar la información y se encontró que el radicado de la falla reportada coincide con el número1328891 a su nombre, el cual corresponde con la falla reportada. Por lo tanto, el dia lunes 03 de marzo se le envía correo electrónico en donde se le solicita remitir su propuesta y se le concede hasta las 10:00 am del dia martes 4 de marzo. El interesado manifestó interés

adjuntando su propuesta a través de los correos electrónicos fijado en la invitación pública 001/2025 y los dispuestos por la entidad mediante el radicado N° 20254500000003212.

Que el dia 05 de marzo se suscribió el informe preliminar de evaluación de las dos (2) propuestas recibidas oportunamente y publicado en la misma fecha por el término de un (1) dia hábil. El señor fabian jimenez presentó subsanación y observación al informe preliminar las cuales son respuestas en el presente informe de evaluación definitivo.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

2.1. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - **ICBF** - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

1. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los señalado a través de la plataforma de SECOPII.

El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

NOTA 2: El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II o en el formato anexo 010 de la invitación. (tener en cuenta que esto puede variar)

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE: FABIAN ANEYDER JIMENEZ MENDOZA

Proponente	Oferta Económica más Baja
FABIAN ANEYDER JIMENEZ MENDOZA	**$ 18.500**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Dentro del plazo establecido se verificó que la propuesta presentada por **FABIAN ANEYDER JIMENEZ MENDOZA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1121718418 y con el nit; 1121718418-8, presentó su oferta con el siguiente resultado y menor precio ofertado.
Las convenciones que utilizaremos en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

REQUISITOS DE HABILITACION	C/NC/NANR/SUB
Fotocopia legible del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	C
Fotocopia legible de la libreta militar hombre menor de 50 años	C
Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil.	C
Registro Único Tributario RUT	C
Carta de Presentación de la Oferta	C
Documentos De Cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 Y Ley 829 De 2003. (Anexo No.3).	C
Boletín de responsables fiscales	C VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTARTAL
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–	C VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTARTAL
Certificado de antecedentes judiciales	C VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTARTAL
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9,	C

REQUISITOS DE HABILITACION	C/NC/NANR/SUB
de la invitación pública	
Consulta RNMC	C VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTARTAL
Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF	C
Oferta económica	C

Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	C/NC/NA/NR/SUB
EXPERIENCIA: Experiencia específica del oferente según invitación Nro. **ICBF- MC-01-2025-GNA** Los oferentes deberán acreditar su experiencia con la presentación de Una (1) certificación de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados en cualquier tiempo siempre que el contrato se haya ejecutado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya ejecución haya sido con entidades públicas. Adicionalmente el futuro contratista deberá demostrar con su experiencia en venta y suministro con servicio de almuerzos relacionados con el objeto del contrato y el valor debe sumar una cifra igual o superior a una (1) vez al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, así como establecimiento de comercio dedicado al servicio de restaurante.	NC
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
Anexo Nro. 5 Aceptación de Condiciones Técnicas.	C

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR FABIA ANEYDER JIMENEZ

1). En cuanto al componente de la experiencia, el proveedor no cumple y por lo tanto no puede ser habilitado por las siguientes razones:

De acuerdo con la descripción de la experiencia contenida en la invitación ***"así como establecimiento de comercio dedicado al servicio de restaurante."***, no se evidencia que el servicio de restaurante ha sido prestado en su local comercial dedicado a la venta de almuerzos o similares, además, de las actividades ejecutadas en el contrato 28-7-10009-22 celebrado con la Policía Nacional departamento Guainía, señala la cláusula de lugar y entrega de los alimentos lo siguiente: "

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El servicio debe ser prestado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Inírida, en un espacio apto para realizar las actividades y el esparcimiento de los funcionarios adscritos a la Estación de Policía Inírida y demás especialidades, áreas y dependencias que conforman el Departamento de Policía Guainía; en los lugares autorizados por el ordenador del gasto en coordinación con el supervisor del contrato, el horario para el desarrollo de las actividades será suministrado por el supervisor del contrato con antelación.

Adicionalmente, si bien subsanó documentos faltantes y que son subsanables, no ocurre lo mismo con el factor de la experiencia sobre la cual en ningún momento ha sido rechazada. En este caso puntual la entidad procedió a revisar la experiencia aportada y como bien lo señala el interesado, la experiencia es fruto de una unión temporal pero que de las actividades aportadas no permite concluir que este relacionado con el servicio de restaurante, que es lo que pretende la entidad para sus funcionarios. También es importante indicar, que en la subsanación se están cambiando documentos, como por ejemplo el establecimiento ofrecido en principio, que ya no es Multiservicios Star Plus sino otro establecimiento que no fue propuesto inicialmente de nombre SUMMER BLING, todos con la misma dirección y número de matrícula. Este error que se ha cometido como lo acepta el participante, no puede ser aceptado por la entidad, porque está cambiando documentos cuando ello no es posible ni aceptable si existe un participante cuidadoso y que ha presentado su propuesta de manera completa.

En conclusión, con base en la verificación jurídica y técnica (experiencia) realizada conforme a los requerimientos de habilitación de la Invitación Pública Nro. ICBF- MC-001-2025-GNA **al portal único de contratación SECOP II**, y las condiciones técnicas y en atención a las disposiciones del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Título V del Decreto 1510 de 2013 y la Subsección 5 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, **ACEPTE** la propuesta presentada por el señor **NOLBERTO FIGUEROA PESCADOR,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.852.156 y con el nit; 70852156-0.

Se firma en la ciudad de Inírida a los 10 días del mes de MARZO de 2025.

MILENA MEJIA MORA
Evaluador técnico

JOHN JAIRO CARRASQUEL MENDIVELSO
Evaluador económico

CESAR ARRIAGA MOSQUERA
Evaluador jurídico